



Auto No. C-422

Victoria, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial- Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio Ley 1561/2012
Radicado No.: **2022-00138-00**
Demandante: GRACIELA CORTES GARCÍA
Demandados: Herederos indeterminados de la causante ANA ROSA CARDONA VIUDA DE HERNÁNDEZ, demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble y colindantes
Personas Indeterminadas comparecientes: JOSÉ ARBÉZ, JOSÉ FERNÁN, JOSÉ ROBINSON, MARÍA ROCÍO, AZENETH, LUZ AMPARO REINA STELLA, MARÍA RUBY RAMOS MANRIQUE, ROSELIA MANRIQUE DE RAMOS, ROSALBA RAMOS DE GARCÍA

II. Dentro del presente proceso el Despacho para resolver considera:

Vista la solicitud presentada por la abogada LUZ ELENE RESTREPO SERNA, quien allegó poder otorgado por parte de las señoras MARÍA RUBY RAMOS MANRIQUE, REINA STELLA RAMOS MANRIQUE y ROSALBA RAMOS DE GARCÍA, procede el Despacho a reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, en atención a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, a efectos de su representación judicial dada su calidad de personas indeterminadas.

Por otro lado, como quiera que la publicación del emplazamiento se realizó el día 20 de abril de 2023; razón por la cual, los términos para que los Herederos Indeterminados de la señora ROSA CARDONA VIUDA DE HERNÁNDEZ, demás PERSONAS INDETERMINADAS y COLINDANTES, concurrieran al proceso, venció el día 12 de mayo de 2023; motivo por el cual, de conformidad con lo pregonado en el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, las personas identificadas en el inciso anterior recibirán el proceso en el estado en que se encuentra, por cuanto concurrieron con posterioridad a dicha calenda.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada LUZ ELENA RESTREPO SERNA, para actuar como apoderada judicial de las señoras MARÍA RUBY RAMOS MANRIQUE, REINA STELLA RAMOS MANRIQUE y ROSALBA RAMOS DE GARCÍA, conforme a los términos y condiciones del poder conferido, en su calidad de personas indeterminadas, quienes recibirán la actuación en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e18078d378f66226083ae52d85fad16e7e0dc029f9061a063ac03c3963ad3734**

Documento generado en 13/06/2023 03:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>